



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031 -2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 09 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N°0195-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 09.02.2023, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios N°006-2023-OEC/MDPP para la contratación del servicio de instalación de mobiliario para la ejecución de la obra; Creación del Servicio de recreación pasiva y activa en la vía malecón Chillón – sector valle chillón – Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2565979y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), modificada por el Decreto Legislativo N° N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante Resolución Jefatural N°030-2023-OGAF/MDPP, de fecha 09.02.2023; se aprueba el expediente de contratación para la contratación del servicio de instalación de mobiliario para la ejecución de la obra; Creación del Servicio de recreación pasiva y activa en la vía malecón Chillón – sector valle chillón – Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2565979; por un valor estimado de S/.47,404.43 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 43/100 Soles).

Que, según el Artículo 98, numeral 98.2 del REGLAMENTO establece que el órgano encargado de las contrataciones, elabora un informe en el consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios;

Que, mediante Informe N°0195-2023-OL-OGAF/MDPP, la Oficina de Logística solicita la aprobación del procedimiento de Comparación de Precios N°006-2023-OEC/MDPP para la contratación del servicio de instalación de mobiliario para la ejecución de la obra; Creación del Servicio de recreación pasiva y activa en la vía malecón Chillón – sector valle chillón – Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2565979;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; y en el artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N°422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 31 de diciembre del 2022, en el diario Oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento por Comparación de Precios N°006-2023-OEC/MDPP para la contratación del servicio de instalación de mobiliario para la ejecución de la obra; Creación del Servicio de recreación pasiva y activa en la vía malecón Chillón – sector valle chillón – Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI 2565979; por un valor estimado S/.47,404.43 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 43/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Oficina de Logística, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

CPC. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS